

## **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR**

Corresponde al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en los ámbitos de las infraestructuras de transporte terrestre, aéreo y marítimo, de competencia estatal; de control, ordenación y regulación administrativa de los servicios de transporte correspondientes; de acceso a la vivienda, edificación, urbanismo, suelo y arquitectura, en el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado; de ordenación normativa de los servicios postales y telegráficos; de impulso y dirección de los servicios estatales relativos a astronomía, geodesia, geofísica y cartografía; y de planificación y programación de las inversiones relativas a las infraestructuras, materias y servicios mencionados.

Igualmente el desarrollo de nuestras competencias debe tener en cuenta y adaptarse a las nuevas circunstancias económicas y al nuevo escenario presupuestario.

En la misma línea, se está trabajando en fórmulas de colaboración público-privadas que permitan incrementar la inversión, especialmente necesaria en el escenario de crisis económica que ha obligado a una reducción considerable de las disponibilidades presupuestarias.

Por lo que se refiere al objetivo de hacer efectivo el derecho constitucional de los ciudadanos al acceso a una vivienda digna y adecuada, los ejes principales en los que se va a estructurar nuestra política son básicamente el fomento del alquiler y la rehabilitación de viviendas y del patrimonio arquitectónico.

La estructura orgánica del Ministerio trata de dar respuesta al desarrollo de la política indicada, y para ello están adscritos al Ministerio:

### **Entidades públicas empresariales:**

- ADIF.
- ADIF- Alta Velocidad.
- Grupo RENFE-Operadora.
- Grupo ENAIRE.
- Los entes públicos Puertos del Estado y veintiocho Autoridades Portuarias.
- Sepes Entidad Pública Empresarial de Suelo.
- Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima.

**Agencias estatales:**

- Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria.
- Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

**Organismos autónomos:**

- Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.
- Centro Nacional de Información Geográfica.

**Sociedades mercantiles:**

- Ingeniería y Economía del Transporte, S.A.
- Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.M.E., S.A.
- Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y Seguridad Aeronáutica
- Sociedad Española de Estudios para la Comunicación Fija a través del Estrecho de Gibraltar

**El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se estructura en los siguientes órganos:**

- La Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, directamente dependiente del titular del Departamento, de la que dependen:
  - La Secretaría General de Infraestructuras.
  - La Secretaría General de Transportes y Movilidad.
  - La Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda.
  - La Subdirección General de Planificación, Red Transeuropea y Logística.

**En el área de Infraestructuras**, la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana es el órgano directamente responsable, bajo la dirección del titular del Departamento, de la definición y propuesta de las políticas del Ministerio referentes a la planificación de las infraestructuras del transporte, a través de sus órganos dependientes y de los organismos y entidades adscritos al Departamento.

Corresponde a la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Movilidad y Agenda Urbana, la formulación, revisión y seguimiento de la planificación estratégica del Departamento en materia de infraestructuras y transporte, de acuerdo con su contribución a la sostenibilidad del sistema de transporte, su rentabilidad y su impacto social y territorial.

En esta línea se enmarca el Plan Estratégico de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) y la Estrategia Logística de España.

La formulación de la planificación y programación del Departamento en materia de infraestructuras y transportes constituye un objetivo fundamental de la Secretaría de Estado. Una planificación de la construcción de infraestructuras que permitan mejorar la cohesión social y territorial de nuestro país y servir como motor dinamizador de la economía, en condiciones de sostenibilidad medioambiental y social, incluida la perspectiva de género y de atención a la infancia y la adolescencia, todo ello en el marco del proceso de consolidación fiscal y de la rentabilidad socio-económica de las inversiones.

Reviste especial importancia la tarea de coordinación y participación en los instrumentos de cooperación internacional que sean precisos para la planificación y desarrollo de las redes transeuropeas de transporte y las conexiones transfronterizas que desarrolla esta Secretaría de Estado.

Para la ejecución y desarrollo de estas competencias, la Secretaría de Estado cuenta con la Secretaría General de Infraestructuras y la Secretaría General de Transportes y Movilidad.

Corresponde a la Secretaría General de Infraestructuras, con rango de Subsecretaría, bajo la superior dirección del Secretario de Estado, la definición, propuesta y ejecución de las políticas del Ministerio referentes a la realización y financiación de infraestructuras del transporte, a través de los órganos y entes públicos empresariales de ella dependientes.

Entre sus tareas fundamentales destaca el impulsar la realización de las inversiones en infraestructuras del transporte por carretera así como el control de la ejecución de los proyectos de inversión. Para ello lleva a cabo la realización de estudios, anteproyectos y proyectos de carreteras y la contratación, dirección, inspección y control de las obras correspondientes.

Tras la entrada en funcionamiento de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria el 1 de abril de 2015, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través de la Secretaría General de Infraestructuras, mantiene la responsabilidad de la planificación de las infraestructuras ferroviarias de competencia estatal, mientras que la redacción de proyectos y la construcción de las infraestructuras, así como el mantenimiento y la explotación de la red, corresponde a los administradores de infraestructuras ferroviarias, en el ámbito de sus correspondientes redes.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 645/2020 de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y en el Real Decreto 1072/2014, de 19 de diciembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria y se aprueba su Estatuto, para la realización de los citados objetivos dependen de la Secretaría General de Infraestructuras:

- La Dirección General de Carreteras.
- La Dirección General de Planificación Ferroviaria y Evaluación de la Red Ferroviaria.

La Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria se encarga de los asuntos relativos a la supervisión de la seguridad e interoperabilidad del sistema ferroviario en el ámbito estatal.

Además el Secretario General de Infraestructuras es el Delegado del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje, y de él depende la Subdelegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.

Por último se adscriben al Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Organismo Autónomo Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) y la entidad pública empresarial de Suelo (SEPES); a través del Secretario General de Infraestructuras, la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Además existen tres Sociedades Anónimas vinculadas al Departamento que son: Ingeniería y Consultoría de Transporte (INECO) participada por AENA, RENFE y ADIF, Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y Seguridad Aeronáutica (SENASA) y Sociedad Española de Estudios para la Comunicación Fija a través del Estrecho de Gibraltar (SECEGSA).

**En el área de Transporte**, corresponde a la Secretaría General de Transportes y Movilidad la definición, propuesta y ejecución de las políticas del Ministerio referentes a la ordenación general de los transportes terrestres, marítimos y aéreos de competencia estatal, a través de sus órganos dependientes y de los organismos y entidades adscritos al Departamento.

El objetivo básico a desarrollar en esta área es garantizar la eficiencia global del sector de los transportes, entendido en una óptica de integración intermodal, mediante la propuesta y formulación de planes y actuaciones que den solución a los nuevos retos y a

las demandas sociales existentes. En este sentido, se llevan a cabo los estudios sectoriales necesarios, informes de coyuntura y análisis del funcionamiento de los servicios de transporte y de los correspondientes órganos de gestión.

En este área el objetivo es asegurar el más alto nivel de seguridad posible, tanto en los servicios como en las instalaciones de transporte y fomentar el desarrollo de un transporte sostenible.

Asegurar la prestación de los servicios esenciales de transporte en los supuestos de conflicto laboral o absentismo empresarial, mediante la determinación de los oportunos servicios mínimos de carácter obligatorio, es también una de las funciones que desarrolla.

Para la realización de los citados objetivos, de la Secretaría General de Transporte dependen los siguientes centros directivos y organismos:

- Dirección General de Aviación Civil.
- Dirección General de la Marina Mercante.
- Dirección General de Transporte Terrestre.

Asimismo de la Secretaría General de Transporte dependen los siguientes centros directivos y entidades:

- La Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).
- La entidad pública empresarial Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR), y la Comisión Nacional de Salvamento Marítimo, a través de la Dirección General de la Marina Mercante.
- Por último, y a través de la División de Prospectiva y Tecnología del Transporte, la Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas y la Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Perecederas.

Por lo que se refiere al **área de Vivienda**, las competencias del Ministerio van dirigidas fundamentalmente a la planificación, impulso, gestión y coordinación en materias con incidencia en la vivienda, la arquitectura, el urbanismo y sobre política de suelo, tareas que se llevan a cabo por la Secretaría General de Urbanismo y Vivienda bajo la superior dirección de la Secretaría de Estado.

En este sentido, la elaboración y propuesta de la normativa sectorial en materia de suelo y vivienda, incluidos los aspectos económico-financieros reviste especial importancia, unidas a las relaciones con las entidades financieras para la obtención de financiación de las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo.

Para la ejecución y desarrollo de estas competencias, la Secretaría de Estado cuenta con la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda.

Corresponde a esta Secretaría General, con rango de Subsecretaría, bajo la superior dirección del Secretario de Estado, la definición, propuesta y ejecución de la política del Ministerio relativa al acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad de la edificación y la elaboración de las políticas de desarrollo urbano sostenible que implementen la Agenda 2030 y las Agendas Urbanas internacionales en el ámbito estatal.

En materia de vivienda, los ejes principales en los que se estructura la política del Ministerio son el fomento de la rehabilitación de viviendas y la promoción del alquiler como el modo de acceso básico a la vivienda, reforzando los mecanismos de colaboración y concertación con las distintas Administraciones territoriales, en un contexto de búsqueda de la transparencia y el acceso a la información:

Impulsar la rehabilitación edificatoria del parque de vivienda, y especialmente la rehabilitación de barrios completos, por ser la actividad más eficiente desde el punto de vista socioeconómico, contribuyendo a fortalecer un sector clave para la creación de empleo y el crecimiento sostenible de la economía.

Fomentar el alquiler como el principal instrumento para el acceso a la vivienda, priorizando los recursos disponibles del plan para financiar ayudas al alquiler para personas con bajos niveles de renta y para fomentar la existencia de un parque de vivienda en alquiler a precios asequibles.

En materia de urbanismo y suelo, los objetivos principales son la elaboración y el desarrollo de las normas estatales relativas al régimen del suelo y valoraciones, la elaboración de estudios y trabajos de investigación en relación con las políticas urbanas y de suelo, y su implementación a través del apoyo técnico y la participación en foros relacionados con aquéllas políticas tanto en el ámbito nacional como internacional. En cuanto a la transparencia en los datos relativos a la información sobre la realidad urbana en España desde diferentes ópticas, esta actividad se materializa en torno al mantenimiento y actualización del Sistema de Información Urbana (SIU), para la recogida y tratamiento de datos estadísticos sobre urbanismo y suelo, en coordinación con las demás Administraciones competentes en la materia y del Observatorio de Barrios Vulnerables, cuyo objetivo final es proporcionar información valiosa de cara a priorizar las actuaciones de regeneración urbana integrada.

En materia de edificación, los objetivos principales son: la elaboración y el desarrollo de la normativa básica que fomente una arquitectura más sostenible y saludable, y que mejore las condiciones de accesibilidad de la edificación; la adecuación de nuestro marco reglamentario a las Directivas europeas y a otros compromisos y acuerdos de carácter internacional; el fomento de la calidad de la edificación mediante el impulso de estudios y programas de investigación, desarrollo e innovación.

En el ámbito de la arquitectura (programa de ordenación y fomento de la edificación, así como de conservación del patrimonio con valor cultural a través de las dotaciones del 1,5% Cultural), se pretende reforzar las actuaciones de recuperación del patrimonio arquitectónico, al objeto de intensificar los recursos dotacionales de nuestros centros urbanos. Este programa contempla también una importante labor de difusión de la arquitectura a través de exposiciones, y la organización y difusión del Premio Nacional de Arquitectura, así como otros premios de Arquitectura promovidos o en los que participa el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 645/5/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio, para la realización de los citados objetivos dependen de la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda:

- La Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura.
- Dirección General de la Vivienda y Suelo

Finalmente, del **área de Servicios Generales** es responsable la Subsecretaría de Transportes Movilidad y Agenda Urbana que canaliza sus actuaciones en cuatro vertientes:

La primera vertiente se refiere a la asistencia y apoyo en orden a la coordinación de los servicios, el informe y propuesta de los asuntos que deban ser sometidos a los órganos colegiados del Gobierno, la realización de estudios e informes de carácter jurídico-administrativo, la preparación de normativas y estudios técnicos y de informes de carácter tecnológico en relación con las infraestructuras y el transporte, así como la tramitación y propuesta de resolución de los recursos administrativos, y el análisis y tramitación de los convenios. Le corresponde también la definición de las políticas de desarrollo del servicio postal universal y de las disposiciones de carácter general en materia postal.

Un segundo grupo de actuaciones tiene como fin la programación y presupuestación, así como el seguimiento y control, de los recursos económicos y financieros que se destinen a la política inversora del Departamento.

En tercer lugar le compete la adopción de cuantas medidas conciernen al régimen interno de funcionamiento del Departamento, que incluye la gestión del personal y sus retribuciones, la administración y gestión financiera correspondiente a dichos servicios generales, así como el análisis, diseño, desarrollo, implantación y mantenimiento de los sistemas de información no sectoriales desarrollados por el Departamento, asumiendo la inspección de todos sus centros y dependencias, además de la gestión del otorgamiento de ayudas no atribuidas a otros órganos. Asimismo, le compete la gestión de la comunicación y de la publicidad institucional del Departamento, y de la información administrativa y la atención a los ciudadanos. Las actividades que conlleva el funcionamiento interno del Departamento y, en especial, la gestión de personal y la gestión de los servicios generales, tienen especialmente en cuenta el enfoque de género y la atención a la igualdad entre hombres y mujeres, así como el principio de conciliación de la vida personal y familiar en el ámbito laboral.

En cuarto lugar, le corresponde la dirección e impulso de la política en geografía y coordinación en materia de cartografía, geodesia y geofísica.

Para la realización de las citadas acciones, de la Subsecretaría del Ministerio dependen los siguientes órganos directivos:

- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Programación Económica y Presupuestos.
- Dirección General de Organización e Inspección.
- Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, quedando adscrito al Departamento a través suyo, el organismo autónomo Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), la Comisión Nacional de Astronomía y la Comisión Permanente de Normas Sismorresistentes.

Asimismo, se adscriben también a la Subsecretaría:

- El Consejo de Obras Públicas.
- La Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil.
- La Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios.
- La Comisión Permanente de Investigación de Accidentes e Incidentes Marítimos.
- La Unidad de Emergencias y Coordinación de Crisis.